



RESOLUCION R-N° 0547-10

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 10 MAY 2010

Expte. N° 2.506/01

VISTO estas actuaciones relacionadas con la reasignación de los espacios físicos de los Edificios de la Calle Alvarado N° 551 y de las oficinas de Rectorado de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante mandato de la Asamblea Universitaria, se dispuso el traslado de las oficinas de Rectorado de la Universidad, ubicadas en Calles Buenos Aires 177 y Alvarado 551 de esta ciudad.

QUE durante la actual gestión se dio cumplimiento a dicho mandato, con el objeto de mejorar la eficiencia administrativa y jerarquizar algunos objetivos de la gestión universitaria.

QUE mediante Resolución CS N° 205/04, se delega en Rectorado la reasignación de espacios físicos hasta el traslado definitivo de dependencias al Complejo Universitario.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS y SERVICIOS eleva los planos correspondientes con la reasignación actual de los espacios físicos de las oficinas de Rectorado en el Edificio de BIBLIOTECA CENTRAL y de Calle ALVARADO.

QUE es necesario aclarar que las oficinas indicadas en los planos de calle Alvarado y que corresponden al INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFobia y EL RACISMO (INADI), espacio físico provisto mediante Convenio aprobado por Resolución Rectoral N° 1375-09, y al OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS, espacio físico provisto mediante Convenio de Instalación aprobado por Resolución Rectoral N° 0785-08, estaban localizadas en el Edificio de la Calle Buenos Aires.

QUE de los lugares destinados en el Edificio de Biblioteca Central, queda pendiente el traslado de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, dejando esclarecido que el espacio que actualmente ocupan, está destinado a la Instalación del Taller de Televisión de la Facultad de Humanidades.

Por ello:

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer la reasignación actual de los espacios físicos de las oficinas de RECTORADO en el Edificio de ex-BIBLIOTECA CENTRAL del Complejo Universitario "General San Martín" - Campo Castañares, y de Calle ALVARADO N° 551 de esta ciudad, de acuerdo a los planos que obran como ANEXOS I y II de la presente resolución.



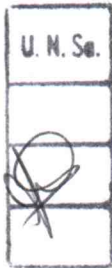
Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 2.506/01

ARTICULO 2°.- Dejar aclarado que las oficinas indicadas en los planos de calle Alvarado – ANEXO I, y que corresponden al INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFobia y EL RACISMO (INADI), espacio físico provisto mediante Convenio aprobado por Resolución Rectoral N° 1375-09, y al OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS, espacio físico provisto mediante Convenio de Instalación aprobado por Resolución Rectoral N° 0785-08, estaban localizadas en el Edificio de la Calle Buenos Aires.

ARTICULO 3°.- Establecer que de los lugares destinados en el Edificio de ex-Biblioteca Central, queda pendiente el traslado de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, dejando esclarecido que el espacio que actualmente ocupan, está destinado a la Instalación del Taller de Televisión de la Facultad de Humanidades.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías, Facultades, Direcciones Generales, UAH y Asesoría Jurídica. Cumplido siga a RECTORADO para su conocimiento y demás efectos. Oportunamente archívese.-



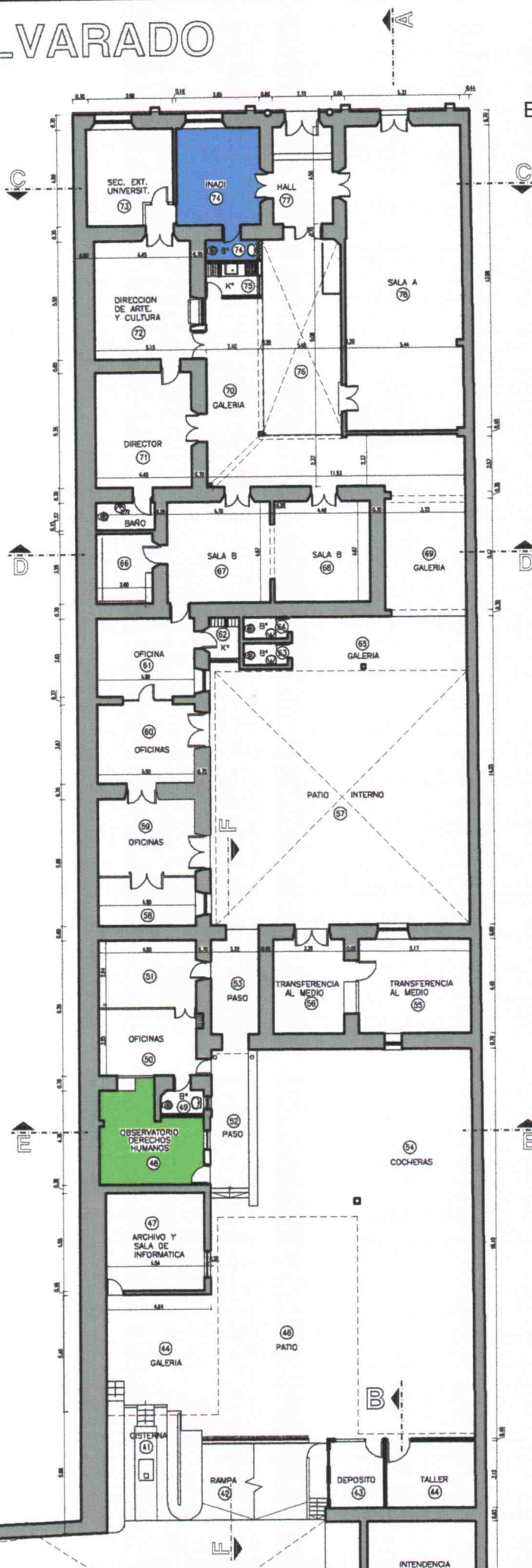

C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-N° 0547-10

CALLE ALVARADO

ANEXO I
R-N° 0547-10
Expte. N° 2.506/01



[Handwritten signature]

